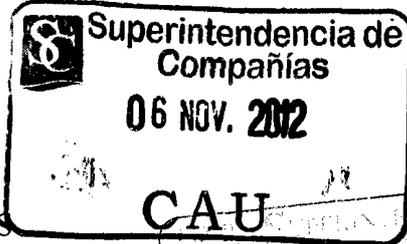


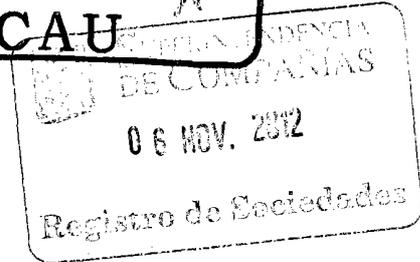
# Senza Evasióne <sup>SSUB2</sup>

Quito, Noviembre 06 de 2012

Señora Abogada  
**Suad Manssur Villagrán**  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-



*Quito*  
*H d*  
*CP*



De mi consideración:

Por el presente adjunto copia de la escritura de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía **SENZA EVASIONE CIA. LTDA.**, para su informe y conocimiento.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**Paúl Xavier Salvador Vásquez**  
**GERENTE GENERAL**

*Ingresada*  
*cesion de*  
*participaciones*  
*09/11/2012*  
*[Handwritten mark]*



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

No. 25.057



CESION DE PARTICIPACIONES  
HUGO ALFREDO SALVADOR VASQUEZ Y SRA.

A FAVOR DE

PAULA LETICIA ARTEAGA COBO

CUANTIA: USD\$20,00

Di: copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diez (10) de octubre del dos mil doce, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el señor HUGO ALFREDO SALVADOR VASQUEZ, divorciado, la señora MARIA FERNANDA DUQUE MOLINA, divorciada, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la señora PAULA LETICIA ARTEAGA COBO, casada, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA.~ Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el

ESTADO CIVIL Y FAMILIAR DE LOS ECUATORIANOS  
EN EL REGISTRO MERCANTIL

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar una en la que conste el Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía SENZA EVASIONE PUBLICIDAD & ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA. contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor HUGO ALFREDO SALVADOR VASQUEZ, divorciado, la señora MARIA FERNANDA DUQUE MOLINA, divorciada, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora PAULA LETICIA ARTEAGA COBO, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis seis dos cinco ocho ocho guión cuatro. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en la ciudad de Quito, legalmente capaces, sin impedimento alguno para celebrar este contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía SENZA EVASIONE PUBLICIDAD & ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el seis de Febrero del dos mil seis, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero seis punto Q punto IJ punto cero cuatro seis nueve del ocho de Febrero del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Febrero del dos mil seis. b) En sesión Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte y dos de septiembre de dos mil doce, la Junta resuelve autorizar la Cesión de Participaciones que corresponden al socio señor Hugo Alfredo Salvador Vásquez a favor de la señora Paula Leticia Arteaga Cobo, conforme consta del Acta de dicha sesión que se agrega a la presente como documento habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Hugo Alfredo Salvador Vásquez y su ex-cónyuge cede veinte (20) participaciones de un dólar cada una (US\$1.00) a favor de la señora Paula Leticia Arteaga Cobo. El cedente señor Hugo Alfredo Salvador Vásquez, deja constancia que ha recibido a su entera satisfacción los valores por concepto de la Cesión de Participaciones, esto es veinte dólares americanos (\$20,00), y solicita por consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a nombre de la cesionaria señora Paula Leticia Arteaga Cobo, de conformidad con la Ley. CUARTA.- Como consecuencia de éstas Cesiones, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL		NUMERO DE PARTICIP.
	SUSCRITO	PASADO	
ALEX NAURICIO SALVADOR VASQUEZ	80,00	80,00	80
PAULA LETICIA ARTEAGA COBO	120,00	120,00	120
ALEJANDRO S. IRIGUIEZ TORRES	100,00	100,00	100
LORENA MARITZA CEVALLOS MEZA	100,00	100,00	100
TOTAL:	400,00	400,00	400

QUINTA.- ACEPTACION: El cedente y la cesionaria en forma libre y voluntaria aceptan los términos de la presente cesión de participaciones y declaran que por efectos de la misma nada tienen que reclamarse en el futuro. SEXTA.- PRECIO: El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de 20 dólares (USD\$20,00), suma que el cedente declara tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la escritura de constitución de la compañía SENZA EVASIONE PUBLICIDAD & ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA., así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta como documento habilitante: a) El Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SENZA EVASIONE PUBLICIDAD & ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA., de fecha veinte y dos de septiembre del dos mil doce; Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de acto. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la Abogada María Teresa Vásquez

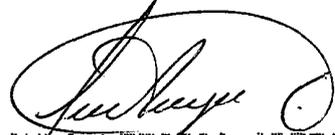
**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Méndez, afiliada al Foro de Abogados de Quito, con matrícula profesional número diecisiete mil diez - quinientos sesenta y nueve.- ~~PALE~~ LA celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

 171000924-0  
HUGO ALFREDO SALVADOR VASQUEZ

 171642310-6  
MARIA FERNANDA DUQUE MOLINA

 170662588-4  
PAULA LETICIA ARTEAGA COBO





**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SENZA EVASIONE PUBLICIDAD & ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA SÁBADO 22 DE SEPTIEMBRE de 2012.**

Siendo las trece horas, del día sábado veinte y dos de septiembre del año dos mil doce, en las oficinas de la Compañía ubicadas en: el Distrito Metropolitano de Quito, en la URBANIZACIÓN EL CONDADO PRIMERA ETAPA CALLE "G1" #247 y Calle "B" Segundo Piso. Provincia de Pichincha, los socios: señora Paula Leticia Arteaga Cobo, señora Lorena Maritza Cevallos Meza, señor Ingeniero Alex Mauricio Salvador Vásquez, señor Hugo Alfredo Salvador Vásquez, señor Alejandro S. Iñiguez Torres, quienes representan la totalidad social de la compañía, por unanimidad acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente Orden del día.

**PUNTO ÚNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

Se instala la Sesión que es presidida por la Presidenta señora Paula Leticia Arteaga Cobo, y actúa como Secretario el señor Ing. Alex Mauricio Salvador Vásquez, aprobando unánimemente el Orden del Día.

Toma la palabra el señor Hugo Alfredo Salvador Vásquez, manifestando a la Junta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía, esto es veinte (20) participaciones de Un dólar cada una. Por unanimidad la Junta resuelve autorizar la cesión de éstas participaciones en favor de la señora socia Paula Leticia Arteaga Cobo, persona propuesta por el propio cedente.

El Capital de la Compañía queda entonces integrado de la siguiente forma:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>NÚMERO PART.</b>
<b>Alex Mauricio Salvador Vásquez</b>	US \$ 80,00	US \$ 80,00	80
<b>Paula Leticia Arteaga Cobo</b>	US \$ 120,00	US \$ 120,00	120
<b>Alejandro S. Iñiguez Torres</b>	US \$ 100,00	US \$ 100,00	100
<b>Lorena Maritza Cevallos Meza</b>	US \$ 100,00	US \$ 100,00	100
<b>TOTALES</b>	US \$ 400,00	US \$ 400,00	400

Una vez que ha sido tratado el punto único del Orden del Día y siendo las quince horas, se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración de la presente Acta.

A las quince horas treinta minutos se reinstala la sesión, se lee la Acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para lo cual firman todos los socios en la ciudad y fecha indicada.



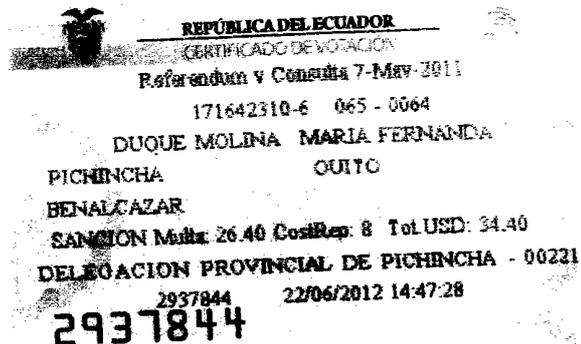
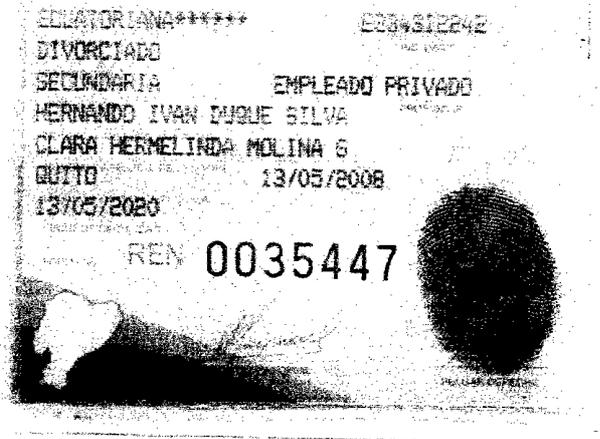
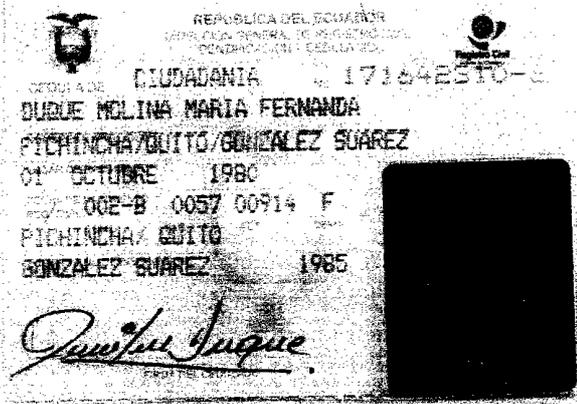
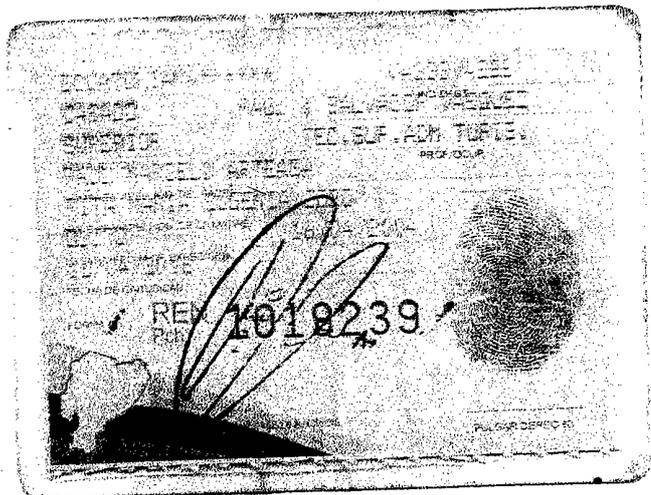
**PAULA L. ARTEAGA COBO**  
170602588-4

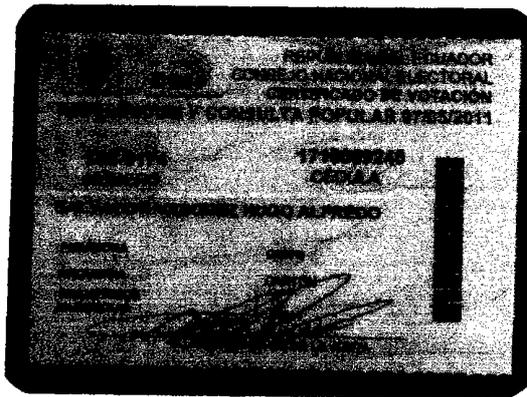
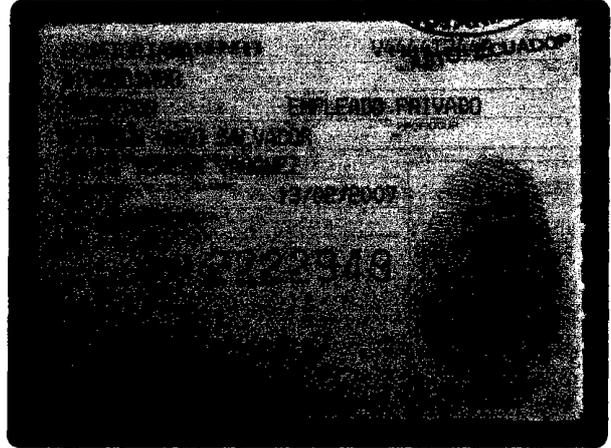
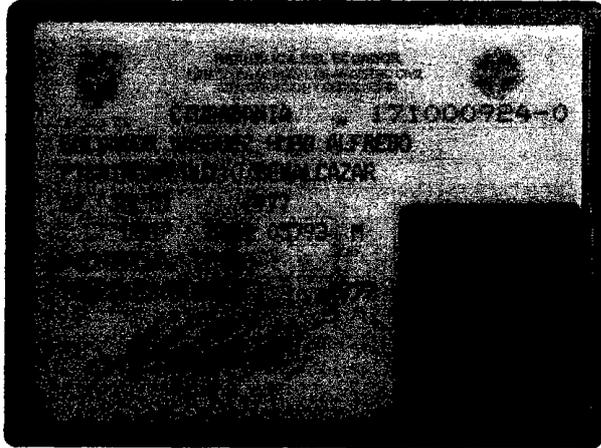
**LORENA M. CEVALLOS MEZA**  
1711537397

**HUGO A. SALVADOR VASQUEZ**  
1710009240

**ALEJANDRO S. ÍÑIGUEZ TORRES**  
1714916226

**ING. ALEX M. SALVADOR VÁSQUEZ**  
1710009232





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga HUGO ALFREDO SALVADOR VASQUEZ, a favor de PAULA LETICIA ARTEAGA COBO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



FERNANDO FOLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía SENZA EVASIONE PUBLICIDAD & ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA., de fecha seis de febrero de dos mil seis, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha diez de octubre de dos mil doce. En Quito a, dieciocho de octubre de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 382 del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de febrero del dos mil seis, a fs. 324, vuelta, Tomo 137, correspondiente a la constitución de la Compañía “SENZA EVASIONE PUBLICIDAD & ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diez de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón.- Quito, veintiséis de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

